

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

**7564** *Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se modifica la de 17 de diciembre de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, para cubrir plazas de personal laboral fijo.*

Como consecuencia de la Resolución, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 25 de marzo de 2010, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Presidencia del Tribunal, de 17 de diciembre de 2009 (publicada en el BOE del 26 de diciembre), por la que se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir plazas de personal laboral fijo, previo Acuerdo de la Comisión de Gobierno, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6, apartados c) y h) y preceptos concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia ha resuelto proceder a la modificación de esta última Resolución en los puntos siguientes:

Primero.—De conformidad con la base 1.1.1 de las pruebas selectivas citadas se ha producido una vacante en la categoría de Subalterno, por lo que en turno libre para dicha categoría laboral de Subalterno, el número de plazas convocadas es de dos (2), sin perjuicio de las demás que pudieran añadirse en aplicación de la base mencionada.

De las dos plazas vacantes en la categoría de Subalterno, turno libre, una de ellas se reserva para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Segundo.—La modificación de las bases por las que se rige la convocatoria se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Tribunal de Cuentas, en sus sedes de las calles Fuencarral, número 81. y Padre Damián, número 19, de Madrid y en la página web de este Tribunal (<http://www.tcu.es/actividades> de carácter general/selección de personal/convocatorias para personal laboral).

Tercero.—Se abre nuevo plazo de presentación de instancias exclusivamente para la plaza vacante de Subalterno convocada para cubrir por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas de Subalterno por este turno de discapacitados deberán hacerlo mediante solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo a esta convocatoria, encontrándose a disposición de los interesados en el Registro General del Tribunal de Cuentas, así como en la página web antes mencionada. Dicha solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas y se presentará en cualquiera de las Oficinas del Registro General del Organismo (calles Fuencarral, núm. 81, y Padre Damián, núm. 19, de Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La instancia se acompañará de los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad y dos fotografías tamaño carné.

Los documentos solicitados en la base 3.1.b) para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española.

Memoria sobre los méritos y circunstancias personales alegados, en documento que elaborará el solicitante.

Certificado de discapacidad.

Acreditación, mediante justificación documental suficiente, de los méritos profesionales (experiencia), los méritos académicos y las circunstancias personales alegadas.

Los méritos y circunstancias alegados y no justificados documentalmente en el momento de presentación de la instancia no serán valorados.

Quienes soliciten participar en esta convocatoria y ya hubieran presentado solicitud para participar por el turno libre de acceso general, se entenderá que renuncian a este último.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, objeto de esta convocatoria, se encuentran exentos del pago de la tasa por derechos de examen.

Los aspirantes deberán indicar, en su caso, en el apartado correspondiente de la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que pudieran requerir para la realización de los ejercicios.

Quinto.—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, esta Presidencia dictará Resolución, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos de todas las pruebas selectivas convocadas por el turno libre, que se expondrá al público en los tablones de anuncios de las sedes del Tribunal de Cuentas (Fuencarral, núm. 81, y Padre Damián, núm. 19, de Madrid), y determinando la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio. Se hará pública igualmente esta Resolución en la página web del Tribunal indicada anteriormente.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos motivo de su exclusión provisional.

Finalizado dicho plazo, esta Presidencia dictará Resolución, aprobando y haciendo pública, en los lugares indicados, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra esta Resolución de modificación de la convocatoria y sus bases, así como respecto de cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.j) y la disposición adicional primera, 1 y 4, de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 6 de mayo de 2010.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, Manuel Núñez Pérez.

